

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Sostenible

Corrección de errores de la Orden 192/2023, de 23 de noviembre, de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la mejora del hábitat para favorecer las poblaciones de aves cinegéticas esteparias en terrenos cinegéticos en Castilla-La Mancha por medio de acuerdos de custodia del territorio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se procede a su convocatoria en el año 2023. Extracto BDNS (Identif.): 730286. [2024/154]

Advertidos errores materiales en cuanto a las fechas de laboreo incluidas en las medidas del anexo 1, así como la duración del programa de custodia del territorio en el texto de la Orden 192/2023, de 23 de noviembre de la Consejería de Desarrollo Sostenible, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la mejora del hábitat para favorecer las poblaciones de aves cinegéticas esteparias en terrenos cinegéticos en Castilla-La Mancha por medio de acuerdos de custodia del territorio en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU y se procede a su convocatoria en el año 2023, publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha número 232, de 4 de diciembre de 2023, procede su corrección al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, como se indica a continuación.

En la página 38130, párrafo 11:

Donde dice:

“c) Acuerdo de custodia del territorio: Procedimiento voluntario entre persona propietaria de los terrenos (o gestora, siempre que tenga disponibilidad de los terrenos) y una entidad de custodia para pactar el modo de conservar y gestionar un territorio, con una duración mínima de cinco años. Cada entidad podrá tener uno o varios acuerdos de custodia”.

Debe decir:

“c) Acuerdo de custodia del territorio: Procedimiento voluntario entre persona propietaria de los terrenos (o gestora, siempre que tenga disponibilidad de los terrenos) y una entidad de custodia para pactar el modo de conservar y gestionar un territorio, con una duración mínima de tres años. Cada entidad podrá tener uno o varios acuerdos de custodia”.

En la página 38149, el anexo I queda redactado como sigue:

Anexo I. Descripción técnica de las actuaciones.

1. Establecimiento voluntario de espacios vedados de caza de especies de caza menor, adicionales a las zonas de reserva de los terrenos cinegéticos:

- Coste: El que corresponda a la superficie de la zona vedada hasta un máximo 30 euros por hectárea y un máximo de 2.000 hectáreas por terreno cinegético.
- Objetivos de la actuación: Favorecer el refugio y la reproducción de las especies cinegéticas esteparias.
- Descripción: Queda prohibida la caza en cualquier tipo de modalidad de especies de caza menor durante tres años.
- Requisitos de ubicación: Terrenos cinegéticos con plan de ordenación cinegética aprobado y vigente y sin suspensión del aprovechamiento cinegético por resolución administrativa o judicial a la fecha de solicitud de la ayuda. No podrán solicitar estas ayudas los organismos de la Administración General del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como las sociedades participadas en al menos un 50% por alguna de las instituciones mencionadas. Estos espacios deben ser hábitat de calidad para las especies cinegéticas objetivo.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días y adaptación del POC.
- Indicadores: Número de hectáreas vedadas, cartografía de la zona.

2. Cultivo de cereal o leguminosas en terrenos agrícolas abandonados.

Trabajo 1: Siembra de cultivo en secano de leguminosas forrajeras o de grano.

- Coste: hasta 424,97 € por hectárea sembrada y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies cinegéticas esteparias.
- Descripción: Recuperación de terrenos abandonados y siembra de mezcla de leguminosas forrajeras o de grano (tipo Vicia ervilla, Vicia sativa, ...) con dosis de 135 kg de semilla por hectárea.
- Requisitos de ubicación: Terrenos agrícolas con más de dos años sin cultivar (que no hayan estado en producción en el año anterior al año en que se publica esta convocatoria) y que realicen las labores necesarias para el acondicionamiento de los mismos con la finalidad de destinarlos a cultivos. Se evitará en todo caso el uso de herbicidas ni otros agroquímicos ni fertilizantes orgánicos como estiércoles y purines, no procedentes de ganado en pastoreo.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Se deberá presentar factura de compra de semilla. Reportaje fotográfico (georreferenciadas y con fecha).
- Indicadores: Hectáreas cultivadas.

Trabajo 2: Siembra de cultivo de cereal secano en extensivo.

- Coste: hasta 251,37 € por hectárea sembrada y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies esteparias.
- Descripción: Recuperación de terrenos abandonados y siembra de mezcla de cereales de secano (tipo Avena sativa, Triticum aestivum, ...) en extensivo con dosis de 120 kg de semilla por hectárea.
- Requisitos de ubicación: Terrenos agrícolas con más de dos años sin cultivar (que no hayan estado en producción en el año anterior al año en que se publica esta convocatoria) y que realicen las labores necesarias para el acondicionamiento de los mismos con la finalidad de destinarlos a cultivos. Se evitará en todo caso el uso de herbicidas ni otros agroquímicos ni fertilizantes orgánicos como estiércoles y purines, no procedentes de ganado en pastoreo.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Se deberá presentar factura de compra de semilla. Reportaje fotográfico (georreferenciadas y con fecha).
- Indicadores: Hectáreas sembradas.

3. Compensación económica por la adquisición de cosechas o lindes de cultivo o rastrojeras.

Trabajo 1: Compensación económica por la adquisición de cosechas o lindes de cultivo.

- Coste: hasta 846,96 € por hectárea adquirida y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies esteparias.
- Descripción: Superficie de cultivo de cereal sin cosechar y sembrado con dosis de 120 kg de semilla por hectárea, manteniendo la paja en el campo durante todo el verano hasta el momento de las labores previas de siembra.
- Requisitos de ubicación: Terrenos agrícolas con cultivo de cereal de secano en extensivo. Se evitará en todo caso el uso de herbicidas ni otros agroquímicos ni fertilizantes orgánicos como estiércoles y purines, no procedentes de ganado en pastoreo. Se realizará el laboreo o alzado del barbecho a partir del 15 de septiembre.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Se deberá presentar factura de compra de semilla. Reportaje fotográfico (georreferenciadas y con fecha).
- Indicadores: Has de terreno.

Trabajo 2: Compensación económica por la adquisición de rastrojeras

- Coste: hasta 111,58 € por hectárea adquirida y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies esteparias.
- Descripción: Superficie de cultivo de cereal que ya ha sido cosechado pero que aún no se ha retirado la paja, manteniéndola en el campo durante todo el verano hasta el momento de las labores previas de siembra.
- Requisitos de ubicación: Terrenos agrícolas con cultivo de cereal de secano en extensivo. Se evitará en todo caso el uso de herbicidas ni otros agroquímicos ni fertilizantes orgánicos como estiércoles y purines, no procedentes de ganado en pastoreo. Se realizará el laboreo o alzado del rastrojo a partir del 15 de septiembre. Reportaje fotográfico (georreferenciadas y con fecha).

- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días.
- Indicadores: Has. de terreno.

4. Rehabilitación de aljibes, presas, abrevaderos, fuentes y manantiales

- Coste: hasta 3.500,00 € por aljibe, presa, abrevadero, fuente o manantial.
- Objetivos de la actuación: Mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para la fauna.
- Descripción: Rehabilitación de aljibe, presa, abrevadero, fuente o manantial que permita disponer de agua al alcance de las especies esteparias.
- Requisitos de ubicación: Terrenos con aljibes, presas, abrevaderos, fuentes o manantiales que permitan disponer de agua al alcance de las especies esteparias.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Reportaje fotográfico (georreferenciadas y con fecha).
- Indicadores: Número de infraestructuras rehabilitadas.

5. Fabricación de balsas y navajos con aprovechamientos de escorrentías.

- Coste: hasta 276,62 € por m² de máxima lámina de agua de balsa o navajo.
- Objetivos de la actuación: Mejorar la calidad del hábitat aumentando la disponibilidad de agua para la fauna.
- Descripción: Creación (o restauración) de charca impermeabilizada de 40-60 cm de profundidad máxima, y superficie entre 4 y 8 m², que permita disponer de agua al alcance de las especies esteparias.
Se procurará que el diseño del vaso sea irregular, favoreciendo que adquiera un aspecto más natural. La tierra retirada se esparcirá de forma homogénea por los bordes de la charca y especialmente sobre el talud, con la finalidad de acelerar la revegetación de la misma y su integración en el paisaje. Al menos uno de los bordes de la charca deberá tener pendiente suave para facilitar el acceso. Al realizar las excavaciones se evitará acumular tierra a lo largo de su perímetro. Se evitará la construcción de taludes de gran altura, debiendo ser de pendientes suaves (inferiores a 1:5) y estables.
Sobre el vaso excavado, se rellenará el fondo con una capa de 5-10 cm de arena para dar uniformidad y evitar deterioros. Después se recubrirá la cubeta con lámina plástica impermeabilizante tipo EPDM (caucho sintético) o similar que cubra no solo el fondo, sino también los márgenes, de forma que sobresalga 1 metro por cada lado.
- Requisitos de ubicación: No se podrán construir sobre cursos de agua continuos y discontinuos (regatos, ríos, arroyos, vallicares, manantiales, etc). Es recomendable su construcción en zona con cierta escorrentía que facilite su llenado con las precipitaciones.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Reportaje fotográfico (georreferenciadas y con fecha).
- Indicadores: Número de balsas construidas.

6. Zonas de alimentación valladas para especies de caza menor

- Coste: hasta 128,96 € por recinto vallado
- Objetivos de la actuación: Proporcionar alimentación a las especies esteparias que facilite su supervivencia.
- Descripción: Creación de recinto igual o mayor a 16 m² con cerramiento perimetral de mallazo electrosoldado de 15x15 y de altura mayor o igual a 1 metros.
- Requisitos de ubicación: Deberá colocarse en zonas que dispongan de cobertura vegetal que sirva de refugio y dé sombra. Se instalará, en la medida de lo posible, próximo a puntos de agua o bebederos.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Reportaje fotográfico (georreferenciadas y con fecha).
- Indicadores: Número de recintos construidos.

7. Acciones de educación, formación o divulgación ambiental sobre biología, gestión y seguimiento de especies cinegéticas.

- Coste: hasta un máximo de 82,65 € por hora de jornada de formación presencial y un máximo de 6 horas por jornada y destinatario.
- Objetivos de la actuación: Mejorar la calidad del hábitat y la protección de las especies esteparias.

- Descripción: Acciones de educación o divulgación ambiental o de voluntariado, que permitan mejorar la calidad del hábitat y la protección de las especies cinegéticas. Acciones formativas en relación a la gestión y seguimiento poblacional de especies cinegéticas. Jornadas divulgativas de certificación de calidad cinegética.
- Requisitos: Agricultores, ganaderos, cazadores, titulares cinegéticos, asociaciones locales.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Hojas de firmas. Carteles y programas informativos de las actividades. Material entregado a los alumnos.
- Indicadores: Número de participantes, Número de acciones formativas.

8. Programas de seguimiento anual de la fauna cinegética

- Coste: hasta un máximo de 82,65 € por hora de seguimiento y hasta un máximo de 30 horas por terreno cinegético y año.
- Objetivos de la actuación: Mejorar el conocimiento y la gestión de las poblaciones de especies cinegéticas.
- Descripción: Seguimiento anual de la fauna cinegética, que permita mejorar el conocimiento y la gestión de las poblaciones. Seguimiento de las bolsas de captura mediante precinto digital.
- Requisitos de ubicación: Titulares de terrenos cinegéticos dentro del ámbito de actuación del proyecto.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Presentación base de datos brutos obtenidos en el censo (indicando fecha, hora y coordenada de los individuos detectados). Cartografía de los recorridos realizados. Informe final de resultados.
- Indicadores: Número de jornadas de censo, Número transectos-km realizados, Número de especies-individuos detectados.

9. Incremento de la cubierta vegetal en cultivos leñosos mediante manejo de la vegetación natural.

- Coste: hasta 70,00 € por hectárea de cubierta incrementada y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies esteparias.
- Descripción: Incremento de la vegetación natural en las calles mediante un único laboreo al año entre el 15 de enero y el 1 de marzo. Se evitará en todo caso el uso de herbicidas ni otros agroquímicos ni fertilizantes orgánicos como estiércoles y purines, no procedentes de ganado en pastoreo.
- Requisitos de ubicación: Terrenos agrícolas con cultivos leñosos.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Se deberá presentar factura de compra de semilla. Reportaje fotográfico con fecha y georreferenciación. Reportaje fotográfico (georreferenciadas y con fecha)
- Indicadores: Número de hectáreas.

10. Creación y conservación de ecotonos

Trabajo 1: Mantenimiento y creación de linderos no sembrados o islas de vegetación.

- Coste: hasta 557,89 € por hectárea de lindero o isla y año
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a la perdiz roja, reducir daño del conejo a la agricultura.
- Descripción: Superficie de terreno de cultivo sin labrar ni sembrar para el mantenimiento o creación de linderos o islas de vegetación
- Requisitos de ubicación: Terrenos agrícolas con cultivo de cereal de secano en extensivo. Se evitará en todo caso el uso de herbicidas ni otros agroquímicos ni fertilizantes orgánicos como estiércoles y purines, no procedentes de ganado en pastoreo.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Se deberá presentar factura de compra de semilla.
- Indicadores: Número de hectáreas.

Trabajo 2: Siembra específica de márgenes multifuncionales para la perdiz silvestre con mezcla de semillas de cereal, leguminosa y oleaginosa.

- Coste: hasta 846,04 € por hectárea de margen y año
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a la perdiz roja, reducir daño del conejo a la agricultura.

- Descripción: Establecimiento de márgenes multifuncionales de 3-4 metros de ancho con mezcla de especies mejorantes de leguminosas, cereal y oleaginosa (tipo Vicia ervilla, Vicia sativa, Avena sativa, Triticum aestivum, ...) con dosis de 40 kg de semilla por hectárea.
- Requisitos de ubicación: Se evitará en todo caso el uso de herbicidas ni otros agroquímicos ni fertilizantes orgánicos como estiércoles y purines, no procedentes de ganado en pastoreo. Se realizará el laboreo o alzado de los márgenes multifuncionales a partir del 15 de septiembre.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Se deberá presentar factura de compra de semilla. Reportaje fotográfico (georreferenciadas y con fecha).
- Indicadores: Número de hectáreas.

Trabajo 3: Establecimiento de linderos con vegetación arbustiva-arbórea.

- Coste: hasta 8,91 € por planta.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies cinegéticas.
- Descripción: Establecimiento de bandas de especies arbustivas-arbóreas propias del entorno con un porcentaje de marras inferior al 20%. También se podrá aplicar a isletas y otras zonas improductivas. Incluirá ahoyado individual, tubo protector, tutor y riegos necesarios.
- Requisitos de ubicación: Se evitará en todo caso el uso de herbicidas ni otros agroquímicos ni fertilizantes orgánicos como estiércoles y purines, no procedentes de ganado en pastoreo.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Se deberá presentar factura de compra de planta y reportaje fotográfico (georreferenciadas y con fecha).
- Indicadores: Número de plantas.

11. Barbechos semillados de larga duración. con una o varias especies mejorantes preferentemente leguminosas anuales (trébol o veza) o bien especies plurianuales (alfalfa), además de algunas gramíneas y crucíferas. mantenimiento mínimo un año sin cosechar.

- Coste: hasta 846,04 € por hectárea de barbecho y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a las especies cinegéticas, reducir daños del conejo a la agricultura.
- Descripción: Superficie de barbecho sobre el que se haga un mantenimiento, fuera del periodo reproductor de las aves. Se permitirá cubierta de vegetación espontánea en todo momento siempre que esta sea de tipo herbáceo, pero no se permitirá cubierta de tipo arbustivo como jara, retama, etc. El laboreo para levantar la cosecha, no superará los 20-25 cm de profundidad y se realizará con aperos tipo cultivador, chisel o grada de discos suspendida que desestructura menos el suelo al no invertir las capas y que elimina la vegetación joven superficial, pero tiene más dificultades con la vegetación ya establecida. Sembrado con dosis de 40 kg de semilla por hectárea.
- Requisitos de ubicación: Terrenos agrícolas con cultivo de cereal de secano en extensivo. Se evitará en todo caso el uso de herbicidas ni otros agroquímicos ni fertilizantes orgánicos como estiércoles y purines, no procedentes de ganado en pastoreo. Se realizará el laboreo o alzado del barbecho semillado a partir del 15 de septiembre, tras un año completo de mantenimiento del barbecho.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Se deberá presentar factura de compra de semilla.
- Indicadores: Número de hectáreas.

12. Eliminar el uso de plaguicidas y pesticidas en una franja de dos metros a ambos lados de linderos y caballones.

- Coste: hasta 60,00 € por hectárea de banda y año.
- Objetivos de la actuación: Proporcionar refugio y alimentación a los grupos familiares de perdices.
- Descripción: No usar herbicidas ni otros agroquímicos ni fertilizantes orgánicos como estiércoles y purines, no procedentes de ganado en pastoreo en una banda de dos metros junto a la linde de la parcela.
- Requisitos de ubicación: Terrenos agrícolas con cultivo de cereal de secano en extensivo.
- Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Se deberá presentar factura de compra de semilla y reportaje fotográfico. La Consejería podrá tomar muestras biológicas para justificar la no existencia de plaguicidas y pesticidas.
- Indicadores: Número de hectáreas.

13. Adecuar la cosecha a la fenología y comportamiento de las especies cinegéticas.

- Coste: hasta 180 € por hectárea sembrada y año.
 - Objetivos de la actuación: Facilitar la supervivencia de los grupos familiares.
 - Descripción: Adecuar el calendario de cosecha a horario diurno, desde la salida del sol hasta su puesta. Retrasar el inicio de la cosecha hasta después de la observación de polladas de perdiz. Adecuar la forma de realizar la cosecha desde el centro de las parcelas hacia los linderos, para evitar la mortalidad de pollos de codorniz que se concentran en las zonas sin cosechar en el centro de las parcelas.
 - Requisitos de ubicación: Terrenos agrícolas con cultivo de cereal.
 - Método de control: se deberá comunicar, a la Delegación Provincial de la Consejería de Desarrollo Sostenible, el inicio de la actuación con una antelación mínima de 10 días. Se deberá presentar factura de compra de semilla.
 - Indicadores: Número de hectáreas.
-